



**HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Sociedad Anónima Abierta**

Santiago, 19 de junio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Informa Segundo Periodo de Opción
Preferente de Suscripción de Acciones de Pago.

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra institución, debidamente facultado, informo a usted en carácter de Hecho Esencial de Clínica Las Condes S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

Con fecha 28 de abril de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero, inscribió en el registro de valores, con el N°1.146, la emisión de 5.000.000 de acciones de pago de una única serie, sin valor nominal por un monto total de \$45.000.000.000, con motivo del aumento de capital acordado por Junta Extraordinaria de Accionista de la Compañía, Compañía celebrada con fecha 10 de marzo de 2025.

Durante el Período de Opción Preferente, realizado entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2025 (en adelante "POP"), se suscribieron y pagaron 4.522.858 acciones, por un monto total de \$42.967.151.000, equivalentes a un 90.457% a un precio de colocación de \$9.500 por acción, quedando un remanente no suscrito de **477.142 acciones (Acciones Remanentes)**.

Al respecto, el Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2025, dentro del marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas, determinó que las Acciones Remanentes del periodo de opción preferente, ya transcurrido, fueran ofrecidas en un "**Segundo Período de Opción Preferente**" de suscripción de acciones de pago. Para lo anterior, acordó los siguientes términos y condiciones:

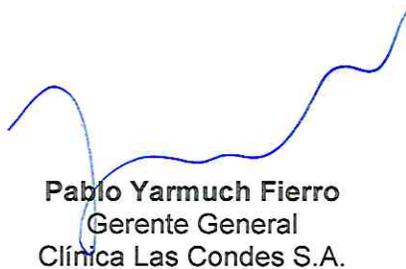
i) Los accionistas que tendrán derecho a participar en el "**Segundo Período de Opción Preferente**", serán aquellos que ejercieron su derecho preferente en el "POP", a prorrata de lo que hayan suscrito y pagado en el Período de Opción Preferente, realizado entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2025.

ii) Las acciones serán ofrecidas en el **“Segundo Período de Opción Preferente”** en las mismas condiciones de precio y formas de pago indicadas en el “POP”, es decir, a un precio de \$9.500 (nueve mil quinientos pesos, moneda de curso legal en Chile); por acción y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad.

iii) El plazo para ejercer el **“Segundo Período de Opción Preferente”** se iniciará el 30 de junio hasta el 29 de julio de 2025, esto es durante un período de 30 días corridos. Estas fechas serán comunicadas mediante la publicación de avisos en los términos establecidos en la normativa vigente.

iv) Los avisos serán publicados en el Diario “El Líbero” el día 24 de junio de 2025, respecto a qué accionistas les corresponde el derecho al Segundo Período de Opción Preferente de Suscripción de Acciones de Pago y el 30 de junio del corriente, el aviso que da inicio al segundo período.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Pablo Yarmuch Fierro
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores.
Representantes de Tenedores de Bonos
Archivo